

RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-0009-2017

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las dieciséis horas con nueve minutos del día veinticuatro de marzo de 2017, en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CONSAA-UAIP-0009-2017. Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____, identificado con el DUI número _____, en la cual solicita:

Somos una empresa a la que el MARN nos ha adjudicado una consultoría para medir el consumo de agua, el propósito es acceder a las plantas de fabricación y levantar información relativa a la empresa y permiso ambiental entre otros, razón por la que les solicitamos nos puedan brindar un listado de las empresas afiliadas y sus contactos respectivos, le anexo carta de autorización del MARN

Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.


Licda. Juana Bautista Montoya Marín
Oficial de Información

